



Organización: Federación Latinoamericana de Mujeres Rurales (FLAMUR)

Contacto: gflamur29@gmail.com

Tema: Género, derecho a la salud y población LGBTI

I. Presentación

La Federación Latinoamericana de Mujeres Rurales (FLAMUR) es un movimiento que trabaja por la defensa y promoción de los derechos humanos en Cuba. Está constituida sólo por mujeres y fue fundada en el año 1996. A lo largo de este tiempo hemos llevado a cabo varias campañas a favor de los derechos de las mujeres y del pueblo en general. Algunas de ellas son “Sube y Baja” cuyo fin es solicitar el alza en los salarios y la reducción de los precios de los productos para facilitar el acceso a bienes mínimos para la subsistencia, “Con la Misma Moneda”, iniciativa que promueve la unificación monetaria, y “No te Calles el Silencio Esconde la Violencia”, que promueve la lucha contra la violencia de género. En la actualidad realizamos la campaña “Sin Campo no Hay País”, para exigir del Estado aquellas libertades imprescindibles para que los campesinos puedan hacer frente a la actual crisis económica por la que atraviesa Cuba.

II. Introducción

1. En este reporte trataremos los temas de género, derecho a la salud y población LGBTI. Para ello, analizaremos el estado de implementación de doce recomendaciones que se realizaron a Cuba durante el III Ciclo del EPU. Las recomendaciones que abordaremos en concreto son las siguientes:
 - ✚ **24.75** Proseguir las actuaciones encaminadas a prevenir las manifestaciones de discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
 - ✚ **24.76** Mantener campañas de concienciación sobre el derecho a la libertad de orientación sexual y la identidad de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
 - ✚ **24.257** Mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y las prestaciones sociales para todas las personas (Trinidad y Tabago);
 - ✚ **24.262** Mejorar el sector de la salud, especialmente mediante la capacitación de personal sanitario, promoviendo la conciencia sobre el VIH y el sida y los derechos de quienes padecen esta enfermedad (Kenya);
 - ✚ **24.294** Proseguir sus esfuerzos por promover la condición de la mujer y la igualdad de género (Benin);
 - ✚ **24.290** Continuar aplicando una perspectiva de género en sus políticas nacionales orientadas a lograr la igualdad para las mujeres (Zimbabwe);
 - ✚ **24.291** Mejorar las medidas adoptadas para reducir los estereotipos de género en relación con las funciones y responsabilidades de las mujeres en la familia y la sociedad (Afganistán);
 - ✚ **24.300** Continuar las campañas de creación de conciencia para luchar contra los estereotipos patriarcales y de género (República Dominicana);
 - ✚ **24.310** Continuar aplicando medidas para eliminar los estereotipos de género en la idiosincrasia nacional (Turquía);
 - ✚ **24.304** Proseguir los esfuerzos de lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica (Nepal);
 - ✚ **24.307** Intensificar los esfuerzos por prevenir la violencia contra las mujeres (Georgia);
 - ✚ **24.303** Revisar el marco jurídico nacional para incluir la violencia contra la mujer como delito en todas sus formas, y formular un plan de acción para la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la asistencia y protección de las víctimas, así como para la sensibilización de la población y los funcionarios públicos (México).
2. Este reporte se ha preparado sobre la base de la información que FLAMUR ha recolectado y almacenado durante su trabajo diario en las comunidades y que se relacionan con los temas de género, salud y población LGBTI. Además, para ampliar el análisis, incluimos investigación documental de algunos aspectos clave que nos ayudan a ejemplificar mejor aquellas cuestiones tratadas en este documento. Y, por último, también mantuvimos conversaciones con otras organizaciones de la sociedad civil independientes de Cuba que ayudaron en la argumentación de las temáticas propuestas.

III. Estado de implementación de las recomendaciones del III Ciclo

3. **Recomendación 24.75 Proseguir las actuaciones encaminadas a prevenir las manifestaciones de discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Estado Plurinacional de Bolivia) y Recomendación 24.76 Mantener campañas de concienciación sobre el derecho a la libertad de orientación sexual y la identidad de género (Estado Plurinacional de Bolivia) – Parcialmente implementadas**
4. Aunque el Estado aceptó esta recomendación, en Cuba continúa existiendo discriminación hacia la población LGBTI basada en la orientación sexual y/o la identidad de géneros. Ciertamente es que el Estado ha tomado medidas destinadas a la inclusión de las personas LGBTI en el territorio cubano. En el año 2019, con la reforma constitucional, se estableció la igualdad ante la ley de todas las personas sin discriminación por diferentes motivos, entre los que deben resaltarse el género, la orientación sexual y la identidad de Género¹. Asimismo, en el año 2022 se aprobó el nuevo Código de Familias el cual en su articulado estableció la prohibición de discriminación motivada en la orientación sexual y la identidad de género², legalizó el matrimonio igualitario³ y abrió paso a la adopción homoparental⁴.
5. Pese a los cambios legislativos que resultan positivos, en la práctica la situación es diferente. Las personas LGBTI siguen estando sujetas a actos discriminatorios, siendo víctimas de maltrato, odio y violencia en los sectores sociales, familiares e institucionales. Hechos como negarles la atención médica, expulsarles del centro de trabajo, golpizas en lugares concurridos, acoso por parte de funcionarios públicos, entre otros muchos aspectos, evidencian la gran discriminación y exclusión que experimentan. El Estado cubano no ha concientizado sobre el respeto a los derechos consagrados en las nuevas normativas lo que perpetua su vulneración. Asimismo, Cuba carece de normativa que reconozca a estas personas su derecho a cambiar de identidad en sus documentos. Debe agregarse que, el nuevo Código Penal, establece como agravantes de la responsabilidad penal los delitos cometidos por motivos de identidad de género u orientación sexual⁵; sin embargo, no prevé al transfeminicidio como delito autónomo. Por ende, pese a que el Estado realizó progresos esperables, aquellos no resultan suficientes para prevenir las manifestaciones de discriminación por la orientación sexual e identidad de género, lo cual urge para esta población.
6. **Recomendación 24.257 Mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y las prestaciones sociales para todas las personas (Trinidad y Tabago) y Recomendación 24.262 Mejorar el sector de la salud, especialmente mediante la capacitación de personal sanitario, promoviendo la conciencia sobre el VIH y el sida y los derechos de quienes padecen esta enfermedad (Kenya) – No implementadas**
7. Aunque Cuba aceptó estas recomendaciones, no se registran mejoras que evidencien su implementación. En la actualidad el servicio de salud es uno de los mayores problemas que presenta el país. En los últimos años muchas personas han denunciado públicamente casos de negligencia médica, la escasez de medicamentos y las pésimas condiciones de

¹ Constitución de la República de Cuba, Artículo 42, *disponible en* <https://www.granma.cu/file/pdf/gaceta/Nueva%20Constituci%C3%B3n%20240%20KB-1.pdf>

² Código de las Familias, Artículos 4 y 12, *disponible en* <https://www.minjus.gob.cu/sites/default/files/archivos/publicacion/2022-09/goc-2022-o99.pdf>

³ Código de las Familias, Artículo 201, *disponible en* <https://www.minjus.gob.cu/sites/default/files/archivos/publicacion/2022-09/goc-2022-o99.pdf>

⁴ Código de las Familias, Título IV - Capítulo III, *disponible en* <https://www.minjus.gob.cu/sites/default/files/archivos/publicacion/2022-09/goc-2022-o99.pdf>

⁵ Código Penal, Artículo 80.1 n), *disponible en* https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/documentos/goc-2022-o93_0.pdf

higiene que tienen hospitales y policlínicos en nuestro país. El Estado no realizó ninguna acción concreta para mejorar el sistema de salud y garantizar un acceso pleno y digno para toda la población. De hecho, las prestaciones sociales no cuentan con los insumos para brindar el servicio como corresponde.

8. En lo que respecta a las personas LGBTI en concreto, por medio de entrevistas, miembros de dicha la población han relatado situaciones en las que fueron discriminadas/os, maltratadas/os y humilladas/os por el personal sanitario al momento de asistir a centros de salud. Lo anterior se debe a la concepción patriarcal y heteronormativa que rige en nuestra sociedad y, a su vez, al desconocimiento, por parte del personal médico, de los derechos de la población LGBTI como pacientes y personas. Lo anterior evidencia la falta de capacitaciones realizadas a profesionales de la salud sobre el trato a la población seropositiva, lo cual genera mucha preocupación.
9. **Recomendación 24.294 Proseguir sus esfuerzos por promover la condición de la mujer y la igualdad de género (Benin) y– Parcialmente implementadas**
10. Aunque el Estado aceptó esta recomendación, aun fracasa en empoderar y fortalecer el rol de las mujeres cubanas ya que las continúa colocando en una sociedad desigual y discriminatoria.
11. El 8 de marzo de 2021 el Estado presentó el “Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres” cuyo objetivo es lograr la igualdad de género y la eliminación de estereotipos. Ahora bien, la realidad muestra que, aun cuando a través de esta medida Cuba se propuso promover la igualdad de género, el programa solo quedó en palabras. Durante los últimos dos años, no fue posible apreciar ninguna repercusión ni cambio positivo en la sociedad relativos al equilibrio entre géneros.
12. Aún más, tampoco se les permite a las mujeres cubanas manifestarse libre y pacíficamente ni alzar su voz para vislumbrar los años de lucha y los derechos adquiridos. En el mes febrero de 2023 algunas mujeres cubanas activistas que solicitaron al Estado el permiso para manifestarse en la vía pública el 8 de marzo en virtud del Día Internacional de la Mujer, no sólo recibieron la negativa a su solicitud, sino que, además, fueron interrogadas.
13. **Recomendación 24.290 Continuar aplicando una perspectiva de género en sus políticas nacionales orientadas a lograr la igualdad para las mujeres (Zimbabwe) y Recomendación 24.291 Mejorar las medidas adoptadas para reducir los estereotipos de género en relación con las funciones y responsabilidades de las mujeres en la familia y la sociedad (Afganistán) – Parcialmente implementadas**
14. Pese a que el Estado aceptó estas recomendaciones, no realizó estrategias ni presentó programas nacionales eficaces tendientes a lograr la igualdad plena de la mujer. Por el contrario, la brecha entre géneros es cada vez mayor en la sociedad cubana.
15. Aún con la realización de anuncios televisivos en contra de los estereotipos de género y la creación del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, el Estado cubano no ha podido implementar de forma correcta sus medidas ni políticas públicas que ayuden a erradicar en la sociedad los pensamientos machistas, patriarcales y estereotipados que existen. Sería importante eliminar los mismos y lograr, de una vez por todas, la igualdad de género que tanto necesita la mujer cubana. Se requieren campañas efectivas para

erradicar estas ideologías e incorporar en Cuba conceptos como el de “nuevas masculinidades” donde el hombre participa en las labores domésticas y de cuidado.

16. **Recomendación 24.300 Continuar las campañas de creación de conciencia para luchar contra los estereotipos patriarcales y de género (República Dominicana) y Recomendación 24.310 Continuar aplicando medidas para eliminar los estereotipos de género en la idiosincrasia nacional (Turquía) – No implementadas**
17. Pese a haber aceptado la recomendación, el Estado sigue sin tomar medidas tendientes a eliminar los estereotipos existentes que empobrecen y atrasan la sociedad. Cuba se ha caracterizado por ser un país con arraigados en la idiosincrasia nacional pensamientos machistas y patriarcales los cuales estereotipan el rol de la mujer en el ámbito familiar y en la sociedad.
18. Es cierto que, por medio del Programa Nacional de Adelanto de las Mujeres de la Federación de Mujeres Cubanas, el Estado demostró intenciones de incorporar la perspectiva de género en sus políticas públicas para lograr igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, esa voluntad no es suficiente para que las mujeres cubanas dejen de ser estereotipadas por la sociedad. Se requieren medidas de educación que logren erradicar los estereotipos de género, que son de suma importancia para lograr una sociedad más equitativa, inclusiva y justa.
19. **Recomendación 24.304 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica (Nepal) y Recomendación 24.307 Intensificar los esfuerzos por prevenir la violencia contra las mujeres (Georgia) – No implementadas**
20. Aun cuando el Estado cubano aceptó la recomendación, permanece sin concretar acciones efectivas para luchar contra la violencia de género y la violencia doméstica. Pese a que debe reconocerse que por medio del nuevo Código Penal se realizaron avances –que se expondrán con la siguiente recomendación–, preocupa la falta de existencia de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género que complemente la nueva normativa penal y garantice los derechos establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la que Cuba es Parte, que brinde soluciones reales. Cada vez son más los casos de violencia que existen contra las mujeres en nuestro país y las normas vigentes no logran prevenir la realidad de las mujeres cubanas.
21. **Recomendación 24.303 Revisar el marco jurídico nacional para incluir la violencia contra la mujer como delito en todas sus formas, y formular un plan de acción para la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la asistencia y protección de las víctimas, así como para la sensibilización de la población y los funcionarios públicos (México) – Parcialmente implementada**
22. Aunque recomendación fue aceptada por Cuba, las medidas adoptadas no fueron suficientes para lograr su implementación. El artículo 75.1 del nuevo Código Penal⁶ –promulgado en el 2022–, establece el agravante de los delitos cuando se cometen en un contexto de violencia de género o violencia familiar, pudiendo incrementar las penas en un tercio del límite máximo de la sanción correspondiente. Reconocemos de manera positiva

⁶ Código Penal, disponible en https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/documentos/goc-2022-o93_0.pdf

estos avances. Sin embargo, la nueva legislación falla al no tipificar específicamente al feminicidio como delito autónomo. En Cuba los feminicidios aumentan año tras año. En 2022 la sociedad civil ha registrado alrededor de 34 casos⁷ y, hasta febrero de 2023 se tomó conocimiento de 16 casos⁸. Lo anterior evidencia que las medidas que se adoptan no resultan suficientes para prevenir la violencia de género. Esta situación se agrava en consideración de que el Estado no sólo no lleva a cabo el registro de los feminicidios, sino tampoco de la totalidad de denuncias realizadas por violencia de género.

23. Cuba carece de un plan integral para lograr la prevención de esta violencia que implique, a su vez, la capacitación de funcionarios judiciales que deben abordar la temática. Resulta preocupante que los testimonios de las víctimas siguen sin ser tomados en cuenta por los funcionarios públicos que no las escuchan.

IV. Recomendaciones

Recomendamos al Estado cubano:

- ✚ Implementar programas encaminados a prevenir las manifestaciones de discriminación basadas en orientación sexual e identidad de género diversas.
- ✚ Tomar medidas específicas con el objetivo de mejorar el sistema de salud y la atención a la población para que esta tenga un acceso pleno y digno a este derecho.
- ✚ Realizar acciones concretas a través del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) que favorezcan el reconocimiento y el respeto de los derechos de la población LGBTI.
- ✚ Capacitar al personal sanitario para concientizar y promover el respeto hacia la población LGBTI y las personas que padecen enfermedades como el VIH y el Sida.
- ✚ Realizar campañas de concientización que aboguen por la igualdad de género y, que, a su vez, eliminen los pensamientos machistas y patriarcales de la idiosincrasia nacional. Asimismo, realizar campañas o programas de lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica destinados a crear conciencia en la población e, incluso, a erradicarla.
- ✚ Sancionar una ley de protección integral contra la violencia de género que: especifique los tipos de violencia sufridos por las mujeres, aborde soluciones concretas y prevea el acompañamiento a las víctimas.
- ✚ Tipificar como delitos autónomos en el Código Penal el feminicidio y transfeminicidios.
- ✚ Capacitar a funcionarios públicos y al personal de salud en materia de igualdad de género.

⁷ Swissinfo.ch, *34 feminicidios en Cuba en 2022, dos menos que en 2021*, 04 enero 2023, disponible en https://www.swissinfo.ch/spa/cuba-violencia-machista_feministas-confirman-34-feminicidios-en-cuba-en-2022--dos-menos-que-en-2021/48181518

⁸ Diario de Cuba, *febrero cierra en Cuba con otro feminicidio y van 16 en 2023*, 01 marzo 2023, disponible en https://diariodecuba.com/cuba/1677693617_45538.html

- ✚ Incluir en los estatutos de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) un programa de ayuda a mujeres víctimas de violencia de género en el cual sean atendidas y escuchadas. Asimismo, que incorpore a su programa la atención a mujeres lesbianas, transgénero y cisgénero.